

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía.

Con fecha 26 de noviembre de 2024, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía.

La tramitación del referido proyecto de orden ha sido declarada de urgencia.

El pasado 18 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 244, Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía. No obstante, en fecha 15 de enero de 2025, se trasladó por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social a esta Secretaría General Técnica un nuevo borrador de orden que incluye la modificación del artículo que regula las cuantías de la línea 2 de las subvenciones del citado proyecto, motivo por el que se somete el nuevo texto al presente trámite de información pública.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 7.2.d) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Junta de Andalucía, mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos»: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/548218.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, sita en la Avda. Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de nueve a catorce horas.

00315884

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y se podrán realizar en formato electrónico a través de la dirección de correo participa.autonomo.ceeta@juntadeandalucia.es así como en formato papel, presentándose preferentemente en la oficina de asistencia en materia de registros de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación.

Sevilla, 13 de febrero de 2025.- La Secretaria General Técnica, María Elena Lobillo Chacón.